



Año 03/ Gaceta Municipal No. 187/miércoles 17 de abril de 20

GACETA

“PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL
DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO”

ACUERDO DELEGATORIO No. 027/2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL LIC. ÁNGEL DEMIREY PÉREZ AGUILAR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA OFICINA DEL JUZGADO CÍVICO, A EFECTO DE QUE EN AUSENCIA DE LOS SECRETARIOS CÍVICOS “A” Y “B, EJERZA LAS FUNCIONES DE SECRETARIO REGULADAS EN LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.



Doctor en Derecho
Héctor Gordillo Sánchez
Presidente Municipal Constitucional de Tenancingo,
Estado de México.
(Rúbrica)

A su población hace saber:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tenancingo, México, 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 base I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del México y 91 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; ha tenido a bien aprobar y publicar el presente Acuerdo Delegatorio No. 027/2024 de fecha 4 de abril del 2024.

Acuerdo Delegatorio: 027/2024.

ACUERDO DELEGATORIO No. 027/2024, A TRAVES DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL LIC. ANGEL DEMREY PEREZ AGUILAR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA OFICINA DEL JUZGADO CIVICO, A EFECTO DE QUE EN AUSENCIA DE LOS SECRETARIOS CIVICOS "A" Y "B, EJERZA LAS FUNCIONES DE SECRETARIO REGULADAS EN LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS Y EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO.

Los que suscriben Doctor en Derecho Roberto Jardón Hernández, Secretario del Ayuntamiento, y Licenciada Rosa González Benítez, Jueza Cívica, ambos del Ayuntamiento de Tenancingo, Estado de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 11 fracción II, 13, 14, 17 fracción XVI y 19 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; 1.4 del Código Administrativo del Estado de México; 3, 31 fracción 1, 48 fracción III y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 numerales 2, 2.7, 112 y 114 del Bando de Policía y Gobierno Municipal de Tenancingo, Estado de México, 2024; publicado en la Gaceta Municipal el cinco de febrero de dos mil veinticuatro; Atribuciones del Juzgado Cívico, publicado en la Gaceta Municipal el veintidós de febrero de dos mil veinticuatro, tenemos a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO No. 027/2024, A TRAVES DEL CUAL SE DELEGAN FACULTADES AL LIC. ANGEL DEMREY PEREZ AGUILAR, AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ADSCRITO A LA OFICINA DEL JUZGADO CIVICO, A EFECTO DE QUE EN AUSENCIA DE LOS SECRETARIOS CIVICOS "A" Y "B, EJERZA LAS FUNCIONES DE SECRETARIO REGULADAS EN LEY DE JUSTICIA CIVICA DEL ESTADO DE MEXICO Y SUS MUNICIPIOS Y EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA



ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO,
conforme a lo siguiente:

Primero. - Se delegan al Lic. Angel Demirey Pérez Aguilar, Auxiliar Administrativo, adscrito al Juzgado Cívico, a efecto de que supla la ausencia de los Secretarios Cívicos "A" Y "B" y ejerza las funciones de Secretario Cívico reguladas en la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y el Manual General de Organización de la Administración Pública del Municipio de Tenancingo, Estado de México, para realizar las siguientes facultades y atribuciones:

1. Autorizar con su firma y el sello del Juzgado Cívico las actuaciones en que intervenga la o el Juez Cívico en ejercicio de sus funciones;
2. Custodiar los objetos y valores de la o las personas probables infractoras, previa emisión de la boleta de registro que expida;
3. Elaborar las boletas de registro señalando el nombre de la o el infractor, su situación jurídica, descripción general de los bienes retenidos y, en su caso, el destino o devolución de dichos bienes;
4. Integrar y resguardar los expedientes relativos a los procedimientos del Juzgado Cívico;
5. Devolver los objetos y valores de las personas infractoras;
6. Vigilar la integración y actualización del Registro de Personas Infractoras;
7. Suplir las ausencias de la o el Juez Cívico, si ésta es mayor a quince días, deberá de autorizarse en Sesión de Cabildo;
8. Las demás que le confiere la presente Ley, el Reglamento respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.
9. Las demás que le confiere la presente Ley, el Reglamento respectivo y otras disposiciones jurídicas aplicables.



GACETA MUNICIPAL
PERIODICO OFICIAL

Año 03 / Gaceta Municipal No. 187 / miércoles 17 de abril de 2024



Segundo. - Para el adecuado ejercicio de las atribuciones que se delegan en el presente artículo, el Auxiliar Administrativo en funciones de Secretario Cívico, se auxiliará del personal que se requiera para ejercer las atribuciones otorgadas por la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y el Manual General de Organización de la Administración Pública del Municipio de Tenancingo, Estado de México, vigente.

Tercero. - En cada uno de los documentos que emita ejerciendo estas facultades y atribuciones delegadas, deberá fundarlos de conformidad con el presente Acuerdo y la Ley de Justicia Cívica.

Transitorios

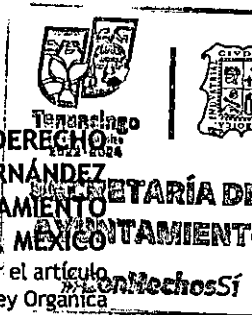
Primero. - El presente Acuerdo Delegatorio de Facultades entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta de Gobierno.

Tenancingo, Estado de México, a diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.

Doctor en Derecho
Roberto Jardón Hernández
Secretario del Ayuntamiento
Rubrica

Licenciada en Derecho
Rosa González Benítez
Jueza Cívica
Rubrica

DOCTOR EN DERECHO
HÉCTOR GORDILLO SÁNCHEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(Rúbrica)



DOCTOR EN DERECHO
ROBERTO JARDÓN HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE TENANCINGO, MÉXICO
En términos de lo ordenado por el artículo
91 fracciones V y XIII de la Ley Orgánica
Municipal del Estado de México



Tenancingo
Estado de México
2022-2024



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

#ConHechosSí

